



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JESÚS HUICAB PALMA, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO. ----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

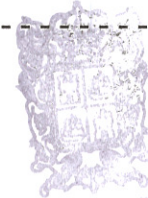
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/05/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **Jesús Huicab Palma, en su calidad de ciudadano**, en contra del **"Dictamen y Resolución de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete"**. El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.**-----

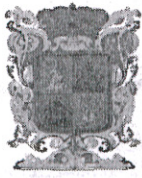
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos del día de hoy dieciocho de mayo de año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TEEC/JDC/05/2017

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/05/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO JESÚS HUICAB PALMA, EN SU
CALIDAD DE CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN" autorizado
en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2017"
(SIC).

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO VICTOR MANUEL
RIVERO ALVAREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADA BRENDA NOEMY
DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

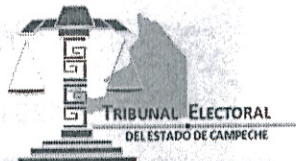
Con fecha (dieciocho de mayo de dos mil diecisiete), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, con: 1) El estado procesal que guarda el expediente. - - - -
CONSTE.-----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; -----

ACUERDA:

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.-----

SEGUNDO.- Recepción de escrito. Se tiene por recibido el escrito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, signado por el Ciudadano Jesús Huicab



TEEC/JDC/05/2017

Palma, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 10:58 horas del día dieciséis de mayo del año en curso, por medio del cual presenta **desistimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano** identificado con la clave **TEEC/JDC/05/2017**, presentado en contra del "**DICTAMEN Y RESOLUCIÓN**" AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017 (SIC).-----

TERCERO.- Acumulación de escrito. Acumúlense a los autos del expediente citado al rubro, el escrito de la cuenta, así como la documentación adjunta, para que sean tomados en consideración en la elaboración del proyecto de sentencia respectivo.- -

CUARTO.- Solicitud de fecha y hora de sesión. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano **JESÚS HUICAB PALMA**, en contra del "**DICTAMEN Y RESOLUCIÓN**" AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017 (SIC), y a efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva.-----

NOTIFIQUESE: por estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167, 168 y 169 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**-----

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.-CONSTE.-----